Petropar Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 478 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS"* **ID N° 389.738".**

Asunción, 28 de Junio de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de junio de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de junio de 2021; la Nota Interna DOC N° 60-443/193/2021 de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-385/2021 de fecha 23 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-456/202/2021 de fecha 24 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC N° 60-456/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de junio de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Por Subasta A La Baja Electrónica N° 02/2021 para el *"Adquisición De Tanques Ecológicos Para Combustibles Líquidos"*, ID N° 389.738, los oferentes CABIPAL METALMEK S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de junio de 2021 recomienda: *"I) DESCALIFICAR de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" ID N° 389.738, a la oferta de la firma oferente ENGINEERING S.A.E.C.A., en virtud del Artículo 60 y Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; 2) ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" ID N° 389.738, conforme al siguiente detalle: los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la firma CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total de Gs. 11.176.304.540 (Guaraníes once mil ciento setenta y seis millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-443/193/2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-385/2021 de fecha 23 de junio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.187/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:*

COPIA ARA DOC

28 JUN 2021
D.O.C.
PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FECHA:
EXP. N° N°
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UAF
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 478 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS"* **ID N° 389.738".**

... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos. ... la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma."

Que, por Nota Interna DOC N° 60-456/202/2021 de fecha 23 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 478 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS"* **ID Nº 389.738".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS"* ID Nº 389.738, conforme al siguiente detalle:

Los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la firma **CABIPAL METALMEK S.A.**, por un monto total de Gs. 11.176.304.540 (*Guaraníes once mil ciento setenta y seis millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RECIBIDO
28 JUN 2021
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Ñanemba'e
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 478 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TANQUES ECOLÓGICOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS"* ID Nº 389.738".

Item Nº	Descripción del Item	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	Tanque ecologico de 30.000 litros de capacidad	UNIDAD	UNIDAD	40	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	67.352.251	2.694.090.040
2	tanque ecologico de 30.000 litros de capacidad bipartido 15.000 litros	UNIDAD	UNIDAD	40	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	77.247.500	3.089.900.000
3	Tanque ecologico de 30.000 litros de capacidad bipartido	UNIDAD	UNIDAD	14	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	86.420.000	1.209.880.000
4	tanque ecologico de 30.000 litros de capacidad bipartito 20.000	UNIDAD	UNIDAD	40	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	74.878.750	2.995.150.000
5	tanque ecologico de 20.000 litros de capacidad pleno	UNIDAD	UNIDAD	10	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	56.678.450	566.784.500
6	tanque ecologico de 20.000 litros de capacidad bipartido	UNIDAD	UNIDAD	10	CABIPAL METALMEK SA	PARAGUAYA	62.050.000	620.500.000
							TOTAL:	11.176.304.540

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección Comercial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 533 – *"Maquinarias y Equipos Industriales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO	
Sección Licitaciones - PETROPAR	
FECHA:	28/06/21
HORA:	16:05
FIRMA:	

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/si

COPIA PARA DOC